



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que venció en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito realizada por la oficina de liquidaciones del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga; señalando la misma en la suma de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$91.436.537,04) M/CTE (doc.43); igualmente, se tiene que la entidad demandada dio respuesta al oficio No.025 de enero 23 de 2024 (doc.33) ser pondrá en conocimiento. Sírvese proveer (4)

Buenaventura (V), 15 de marzo de 2024.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Julio Caicedo
Demandado: Porvenir S.A.
Radicación: 761093105003-2018-00202-01

AUTO INTERLOCUTORIO No. 163

Buenaventura (V), veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el Art. 446 numeral 3º del C. G. del P., aplicable por analogía al caso procede el despacho a impartir APROBACION a la liquidación del crédito realizada por realizada por la oficina de liquidaciones del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga; señalando la misma en la suma de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$91.436.537,04) M/CTE (doc.43), habiéndosele corrido traslado a las partes en litigio quienes no se pronunciaron al respecto.

Finalmente, se pondrá en conocimiento de la parte demandante la respuesta dada por la entidad demandada al oficio No.025 de enero 23 de 2024 (doc.33).

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

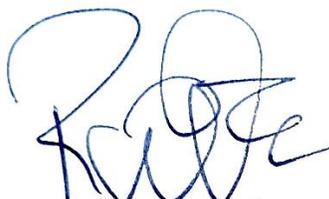
PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada por la oficina de liquidaciones del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga; señalando la misma en la suma de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$91.436.537,04) M/CTE (doc.43), habiéndosele corrido traslado a

las partes en litigio quienes no se pronunciaron al respecto.

SEGUNDO: PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta enviada por la entidad demandada PORVENIR S.A. al oficio No.025 de enero 23 de 2024 (doc.33).

La Jueza,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3º LABORAL
DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA**

**NOTIFICACIÓN POR
ESTADO ELECTRÓNICO**

No. 021

Esta providencia se notifica por estado electrónico de la fecha, en el micrositio de la Rama Judicial.

Fecha: **marzo 22 / 2024**



Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1afcbe359ea490220c9e6dc8806ba612c6ec62dd2f142002a417a95b0bbe5aff**

Documento generado en 21/03/2024 06:44:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>